

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 9 DE ABRIL DE 1983

NÚM. 79

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

### Ministerio de Administración Territorial

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título con fecha 25 de febrero de 1983.**

Vistas las peticiones de los Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título el 25 de febrero de 1983, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en el anexo se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constatará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de León

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, don David González Serrano.

Ayuntamiento de Alija del Infantado, doña Encarnación Fidalgo González.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, don José Antonio Abeledo Magariños.

Ayuntamiento de Cabrillanes, don Fernando Ordóñez Picón.

Ayuntamiento de Castrocontrigo, don Miguel Angel Malagón Santamarta.

Ayuntamiento de Encinedo, don Valentín Turrado Moreno.

Ayuntamiento de Fresnedo, don Alfonso Lorenzo Penela.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, doña Carmen Prieto Arias.

Ayuntamiento de Igieña, don José Antonio Rodríguez González.

Ayuntamiento de Noceda, don Rogelio Fernández López.

Ayuntamiento de Las Omañas, don Miguel Rubio Rubio.

Ayuntamiento de Palacios del Sil, doña Elena González Gayo.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, don Jesús Fidalgo San Millán.

Ayuntamiento de Quintana del Marco, don Arturo Gancedo Díez.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto, doña María Jesús Alvarez García.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, don Nicasio Fernández Pérez.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, doña María Elena de Prada Fernández.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, doña María del Carmen Ibáñez Martín.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, don Juan Carlos Martínez López.

Ayuntamiento de Villagatón, don Abel Casas Fernández.

Ayuntamiento de Villaquejada, don José María Sánchez Córdoba.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 77 del día 31 de marzo de 1983. 2075

### Excm. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE SAHAGUN

##### ANUNCIO SUBASTA BIENES MUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor Sahagún y Alonso, S.L., por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Sociedades, Renta Personas Físicas, Impuestos Especiales, Tráfico de Empresas, de los años 1981 y 1982, y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, infracción vinos Ley 25/70, de 1982, por importe de principal 4.670.074 pesetas más 934.015 ptas. de recargo de apremio y 15.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 5.619.089 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta pro-

vincia, mediante acuerdo dictado con fecha 21 de marzo de 1983, ha sido autorizada la enajenación en pública subasta de los bienes muebles objeto de enajenación y embargados en este procedimiento al deudor Sahagún y Alonso, S. L., procedase a su celebración para cuyo acto se señala el día 10 de mayo de 1983, a las once horas, en los locales de esta Oficina Recaudatoria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos si los hubiere y anúnciese por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de Sahagún, en la Delegación de Hacienda de León y en esta Oficina Recaudatoria".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de los bienes embargados, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran depositados en el recinto de la propia Empresa Sahagún y Alonso, S. L., y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

—Fábrica de destilación compuesta de dos baterías de 3 calderines cada una, basculantes. Esta fábrica se encuentra completa con el total de columnas necesarias para la fabricación de flemas. Valoración y tipo primera licitación: 800.000 ptas.

—Sesenta bocoyes de 640 litros aproximadamente cada uno, de madera de roble y castaño, tipo transporte de duelas de 1,15x0,04. Valoración y tipo primera licitación: 4.000 ptas. cada uno.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratiosos si los hubiera.

5.º—Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Sahagún, a 26 de marzo de 1983. El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2004

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.705 - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de salidas subestación de Encinedo y alimentación a Minas de Odollo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de salidas subestación de Encinedo y alimentación a Minas de Odollo, cuyas principales características son las siguientes:

En la futura subestación de Encinedo se instalará una salida de línea en doble circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.<sup>2</sup> LA-56, aisladores ESA núm. 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con origen en un pórtico que se instalará en la subestación y 600 metros de longitud, entroncando uno de los circuitos en la línea de Unión Eléctrica, S. A., «Nogar-Odollo» y el otro en la línea de Morla, cruzándose línea telefónica de la C. T. N. E., C. V. Truchas La Baña y río Cabrera, otra salida de línea a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.<sup>2</sup>, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, con origen en otro pórtico

de la subestación y 400 m. de longitud, entroncando en la línea de La Baña y cruzando igualmente líneas telefónicas de la C. T. N. E., el C. V. de Truchas a La Baña y el río Cabrera.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.<sup>2</sup> LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, que entroncará con la actual línea «Quintanilla-Nogar», en las proximidades de esta última localidad y 11.121 metros de longitud, finalizando en el C. T. del Barrio de Arriba de Odollo, con las siguientes derivaciones de iguales características que la línea general, excepto el conductor en el último vano que será al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30.

- Al C. T. de Saceda desde el apoyo núm. 20, de 261 m. de longitud.
- Al C. T. de Noceda desde el apoyo n.º 32, de 1.912 m. de longitud.
- Al C. T. de Marrubio, desde el apoyo n.º 32, de 1.287 m. de longitud.
- Al C. T. de Barrio de Arriba de Castrillo, desde el apoyo núm. 50, de 184 metros de longitud.
- Al C. T. del Barrio de Abajo de Castrillo, desde el apoyo núm. 55, de 58 metros de longitud.
- Al C. T. del Barrio de Abajo, de Odollo, desde el apoyo núm. 86, de 218 metros de longitud.

Se cruza el río Cabrera varias veces, C. V. de Odollo Nogar, líneas telefónicas de la C. T. N. E., varias veces, C. V. de Corporales Odollo por los Kms. 8/542, 9/176, 11/261, 11/730, 12/012, 13/654, 14/260, 16/047, 16/935 20/634 y 21/795, pista a Noceda, C. V. de Puente de Domingo Flórez a Corporales, Km. 22/563, y fincas particulares en los términos de Nogar, Saceda, Noceda, Castrillo, Marrubio, Odollo, Quintanilla de Losada y Otero.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2042

Núm. 1387.—3.750 ptas.

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE LEÓN

*Salicitud incremento de expediciones dentro de la concesión Madrid-Gijón, con hijuelas (U-346).*

### INFORMACION PUBLICA

Por RENFE y en su nombre y representación ATCAR —Autónoma de Transportes por Carretera—, titular de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid-Gijón, con hijuelas (U-346), se ha solicitado autorización para incrementar expediciones dentro de dicha concesión y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes:

Las expediciones que se desean implantar son las siguientes:

1.ª—Entre el 1.º de noviembre y 30 de junio

Calendario:

Viernes y domingos.

Horario:

Salida de Madrid a las 23,00 horas.  
Salida de Gijón a las 22,00 horas.

2.ª—Prolongación hasta Madrid, de la expedición que actualmente se realiza entre Gijón-Valladolid

Calendario:

Todos los días del año.

Itinerario:

Gijón-Madrid.

Horario. Con salida simultánea:

Salida de Madrid a las 17,00 horas.  
Salida de Gijón a las 17,00 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario de estas expediciones, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 28 de marzo de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

2035 Núm. 1388.—1.680 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Habiendo sido aprobados por el Pleno Municipal los proyectos técnicos redactados por los Ingenieros respectivos para las obras de:

1.º Abastecimiento de agua y alcantarillado para la localidad de La Flecha de Torío.

2.º Ampliación alumbarado público de Manzaneda de Torío.

3.º Afirmado del camino de acceso a Pedrún de Torío.

Se hallan los respectivos proyectos expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Garrafe de Torío 28 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel Diez.

2019 Núm. 1384.—630 ptas.

### Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

#### PROYECTO OBRA: SUPRESION DE PASO A NIVEL

Se hace saber: Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de "Construcción de paso inferior, en el Km. 132/601, que suprime el del paso a nivel del Km. 132/676, en la línea férrea de Palencia a La Coruña, dentro del casco urbano de Quintana de Raneros, redactado por RENFE, dicho proyecto se halla expuesto al público en la oficina municipal por el plazo de quince días a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 28 de marzo de 1983.—El Alcalde acctal., Restituto Alonso.

2046 Núm. 1394.—600 ptas.

### Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés entre la Excelentísima Diputación Provincial y este Ayuntamiento, para la financiación de la obra de "Acondicionamiento del camino de Barjas a Busmayor" 2.ª fase, en la cantidad de 400.000 ptas. y cuyo reintegro es en diez anualidades. Siendo los gastos de 61.035 ptas. y de garantías se estipulan todos los recursos ordinarios de la Corporación.

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la oficina municipal, para su examen y presentar reclamaciones si las hubiere.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés entre la Excelentísima Diputación Provincial y este Ayuntamiento, para la financiación de la obra de "Abastecimiento de agua y alcantarillado, en Barjas", en la cantidad de 250.000 ptas. y cuyo reintegro es en diez anualidades. Siendo los gastos de 38.147 ptas. y como garantía se establecen todos los recursos ordinarios de la Corporación.

Por el plazo de quince días, se hallará expuesto al público en la oficina municipal, para su examen y oír las reclamaciones si las hubiere.

Barjas, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2047 Núm. 1395.—1.170 ptas.

### Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

Se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de la 2.ª fase de la obra de "Electrificación de Culebros, Requejo y Corús, Villagatón y Valbuena de la Encomienda", por un importe total de 3.210.000 ptas., al objeto de oír reclamaciones de aquellas personas que se sientan afectados por la misma, por término de quince días.

Villagatón, 31 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2052 Núm. 1396.—450 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por el Consejo General de Castilla y León, esta Junta Vecinal, cumplidos los trámites reglamentarios, convoca subasta pública para la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se expresan, bajo las condiciones siguientes:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto de esta subasta la enajenación de los bienes "de propios" cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos y cuyas principales características son:

a) Finca rústica al pago de Taragudo, que constituye parte segregada de la número 1 del polígono 12 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos, que una vez deslindada arroja el siguiente resultado: Norte, monte comunal; Sur, monte comunal, Saturnino del Río del Río, Esteban Fernández del Río del Río, Lucinio González Rodríguez, Abundio Martínez del Río, Hipólita Lazo Igelmo, Paula Fernández del Río, Epigmenio Antón González y lote de procedencia; Este, lote de procedencia 12/1-2 de la Junta Vecinal, y Oeste, monte comunal. Su cabida total es de 5,7440 Has. Destino: Explotación agrícola.

b) Finca rústica al pago de Las Cañadas, que constituye parte segregada de la número 50 del polígono 11 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos, que una vez deslindada arroja el siguiente resultado: Norte, colector de desagüe; Sur, camino vecinal de Villamartín de Don Sancho a Al-

manza; Este, colector de desagüe, y Oeste, lote de procedencia 11/50-2 de la Junta Vecinal. Su cabida total es de 7.3480 Has. Destino: Explotación agrícola.

c) Finca rústica al pago de La Matona, que constituye parte segregada de la número 42 del polígono 10 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos, que una vez deslindada arroja el siguiente resultado: Norte, carretera de Villamartín de Don Sancho a Almanza; Sur, colector de desagüe; Este, Amable Rodríguez Gómez, Esteban Martínez Medina, Ovidia Turienzo Martínez y María Valdés Medina, y Oeste, lote de procedencia 10/42-2 de la Junta Vecinal. Su cabida total es de 1.4680 Has. Destino: Explotación agrícola.

II.—*Tipo de licitación.*—Se fijan como tipos de licitación las cantidades siguientes al alza:

1.—Para la finca descrita anteriormente en el apartado a) 1.033.920 pesetas.

2.—Para la que se recoge en el apartado b) 2.500.000 pesetas.

3.—Para la que se recoge en el apartado c) 500.000 pesetas.

El precio del remate se verá aumentado por todos los gastos de la subasta, más los de formalización del contrato en escritura pública.

III.—*Garantías.*—Los licitadores deberán prestar garantía provisional del 1 por 100 de los tipos de licitación.

IV.—*Formalización del contrato o contratos.*—El contrato o contratos se formalizarán en escritura pública ante Notario, y a la firma de dicha escritura se hará efectivo por el adjudicatario/s el importe de la adjudicación más todos los gastos arriba descritos.

V.—*Pliego de condiciones económico-administrativas.*—Estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los días laborables y horas de nueve a catorce.

VI.—*Adjudicación definitiva.*—La adjudicación o adjudicaciones definitivas se harán por la Junta Vecinal en plazo legal, quien señalará la fecha de la formalización de los contratos de compraventa que será obligatoria para los adjudicatarios.

VII.—*Proposiciones.*—Las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, sujetándose al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos.

VIII.—*Modelo de proposición.*—Don ..... con domicilio en ....., previsto del D. N. I. núm. ...., en plena

capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de ..... ) toma parte en la pública subasta para la compra de la finca rústica propiedad de la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos, sita al pago de ..... polígono ..... parcela ..... del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... del día ..... a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco por la indicada parcela la cantidad de ..... (en letra y número).

Bajo mi responsabilidad declaro no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

Conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de la subasta.

En ..... a ..... de ..... de 1983. (Firma del proponente).

IX.—*Fecha y lugar de apertura de pliegos.*—La subasta se celebrará en la Casa Concejo de esta Entidad a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

X.—*Legislación aplicable para lo no previsto.*—Para lo no previsto en el Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación citado y, en su defecto, a las disposiciones aplicables a la Administración Central del Estado.

Villaverde de Arcayos, 29 de marzo de 1983.—El Presidente, Justo Medina González.

2057 Núm. 1400.—4.950 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 971 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Pilar Amigo de la Fuente, mayor de

edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y de otra como demandados por D.ª Hermelinda Alba Armesto, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Valtuille de Arriba, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador D. José M.ª Ballesteros González y defendida por el Letrado D. José Álvarez de Paz, y los desconocidos herederos de don Francisco Armesto González, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria de propiedad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, al cual se adhirió posteriormente la demandada, contra la sentencia que con fecha 24 de julio de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: que estimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de D.ª Pilar Amigo de la Fuente, y desestimando el promovido por D.ª Hermelinda Alba Armesto y otros, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, con fecha 24 de julio de 1981, en los autos de menor cuantía a que hace referencia este rollo, y revocando en lo necesario dicha resolución, por la presente declaramos que la finca rústica sita al pago de La Calzada, en Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de trece áreas y treinta y dos centiáreas, cuyas lindes se recogen al hecho 1.º de la demanda que dió origen a este procedimiento, pertenece, en pleno dominio a doña Pilar Amigo de la Fuente, condenando a los demandados D.ª Hermelinda de Alba Armesto y herederos de D. Francisco Armesto González, a hacer entrega de la referida finca a la actora, desestimando el resto de las pretensiones tanto de la demanda principal como de las deducidas en la demanda reconvenicional, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados, desconocidos herederos de D. Francisco Armesto González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Germán Cabeza.—Juan Sogoviano. Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que

certifico como Secretario de Sala.— Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas y publicadas en la misma fecha y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

2022 Núm. 1367.—3.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 824/80, promovido por Belloch y Bonora, S. L., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Plácido Sánchez Ceballos, sobre reclamación de 570.510 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por segunda vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 por 100.

Un vehículo marca Land Rover, matrícula LE-47.436. Valorado en 240.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día cuatro de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, que será el de tasación con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2024 Núm. 1368.—1.200 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el

número 428/82 se siguen a instancia D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad, vecino de León, titular de Maderas Los Pirocas, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. López Arenas González, contra D. Pedro Juárez Piña, mayor de edad, vecino de Onteniente, titular de Maderas Juárez, el que se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José Rodríguez Fernández, contra D. Pedro Juárez Peña, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de noventa y tres mil ciento tres pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas del juicio al mismo demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo. Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la resolución a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1972 Núm. 1371.—1.800 ptas.

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el expediente de divorcio número 153/1983, promovida por D.ª María del Carmen González García, mayor de edad, casada, sus labores, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. González Medina, contra su esposo D. Dalmacio Vallejo Pérez, mayor de edad, camarero y en desconocido domicilio, del que es parte el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda al esposo demandado y se le emplaza en forma por término de 20 días para que comparezca en los autos, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para que, dado el desconocido paradero del demandado, sirva de emplazamiento en forma, por el indicado término que se contará a partir de la publicación de la presente, la expido en León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1973

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 199/82 seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A. representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Francisco Mestre Martínez, sobre 149.889 pesetas de principal y costas, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 25 de abril y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Tractor marca Barreiros, matrícula A-17.458-A.

Dado en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

2025 Núm. 1401.—1.230 ptas.

\*\*\*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 335/82 a instancia del Banco de Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra otros y don Antonio Blanco Martínez, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y otras 853.628 pesetas de costas y gastos, en los que por providencia de fecha de hoy, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento por la situación expresada, sobre los bienes del aludido demandado en cuantía bastante a cubrir expresadas cantidades de principal y costas.

Y a medio del presente, se le cita de remate para que en el término de nueve días hábiles desde la publicación del presente, se persone en autos y se oponga a la ejecución si viere de

convenirle bajo apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

1977 Núm. 1362.—1.050 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 158 de 1982, seguidos a instancia de la Entidad Banco Comercial Español, S.A., con domicilio social en Soria, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. González Cubero, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad de los demandados, que a continuación se describen:

Como propiedad de D. Gerardo Fernández Martínez y de D.<sup>a</sup> Ascensión Barreiro López:

1.—Una porción de terreno en Orallo, Ayuntamiento de Villablino, de 1.203 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Norte, casa de Garcilaso Barreiro López; Sur, huerta de María López; Este, camino, servicio y arroyo, y Oeste, camino de La Braña. Dentro de esta porción de terreno hay construido un corral que ocupa aproximadamente 100 m<sup>2</sup> y una casa de dos plantas que mide la fachada 8,50 m. y de fondo 7,20 m. y ocupa por tanto 61,20 m<sup>2</sup>. El resto del terreno se dedica a huerto. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 492, libro 94 del Ayuntamiento de Villablino, folio 10, finca número 9.320.

Valor asignado 1.513.500 pesetas.

2.—Porción de terreno en Orallo, Ayuntamiento de Villablino, de 261 m<sup>2</sup>, en cuyo interior existe una casa de 86 m<sup>2</sup> y el resto de 175 m<sup>2</sup> dedicado a finca.

Valor asignado 388.500 pesetas.

Como propiedad de D.<sup>a</sup> Ascensión Barreiro López:

1.—Porción de terreno en Orallo, Ayuntamiento de Villablino, de 242 m<sup>2</sup>, existiendo dentro del mismo una construcción de 171 m<sup>2</sup>, y el resto 71 m<sup>2</sup> dedicado a finca.

Valor asignado 634.000 pesetas.

2.—Tierra de cultivo en Orallo, Ayuntamiento de Villablino, de 542 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Monte de Utilidad Pública núm. 271; Este, Con-

rado Vuelta Peláez; Sur, Adonina Vuelta Piñeiro, y Oeste, Monte de U. P. núm. 271. Catastrada al polígono 6, parcela 996.

Valor asignado 50.000 pesetas.

3.—Terreno a pastizal en Orallo, Ayuntamiento de Villablino, de 4.555 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Monte de Utilidad Pública; Este, Eloy Peláez Vuelta; Sur, Pedro Santiago Argallo; Oeste, camino de Orallo. Catastrada al polígono 6, parcela 1.376.

Valor asignado 225.000 pesetas.

4.—Prado en Orallo, término municipal de Villablino, de 10.351 m<sup>2</sup>. Linda: Norte y Este, Manuel Mallo Sabugo; Sur, herederos de Vicente Fernández Rabanal, y Oeste, Hros. de Baltasar Tejón y Manuel Mallo Alvarez, catastrada al polígono 6, parcela 1.410.

Valor asignado 500.000 pesetas.

5.—Finca en Orallo, término municipal de Villablino, de 175 m<sup>2</sup> y en la que existe una casa de 86 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, fincas rústicas. IG Orallo. A-23. Parcela número 01DI003.

Valor asignado 260.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, núm. 1-1.º, el día nueve de junio próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1921 Núm. 1289.—3.690 ptas.

\*\*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio núm. 423/82, de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio núm. 423/82, seguidos de una parte a instancia de don Antonio Mauriz García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández y de otra parte como demandada por doña Milagros Prada López, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, sobre divorcio...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por D. Antonio Mauriz García, contra su esposa doña Milagros Prada López, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio solicitado y por disuelto el matrimonio contraído entre ambos, sin hacer expresa imposición de las costas, debiendo comunicarse de oficio esta resolución al Registro Civil para la anotación correspondiente. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Milagros Prada López expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Secretario (ilegible).

1984 Núm. 1364.—1.560 ptas.

\*\*

### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de mayor cuantía número 57/1982, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil “Prado Hermanos y Cía., S.A.”, de Bilbao, c/ Luchana, núm. 4-1.º, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra otro y Pizarras Grandalesas, S.A., con domicilio social en Oviedo, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza en forma legal a su representante legal, y por segunda vez, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebelía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y significándole que las copias simples de la

demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1983 Núm. 1360.—1.080 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 51/83, a instancia de D.<sup>a</sup> María-Dolores Martínez Fernández, de 65 años, soltera, Profesora de E.G.B., vecina de León, con domicilio en c/ Padre Isla, núm. 50, tercero derecha, se instruye expediente de dominio, a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, el inmueble que la pertenece en pleno dominio y que a continuación se describe:

“Finca rústica, situada en término vecinal de Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderrey, al paraje de “Los Arenales”, al polígono 23, parcela 294 del Avance Catastral, dedicada a prado de regadío, de una extensión de 4 áreas y 77 centiáreas, que linda: al Norte, con Canal el Somo; Sur, con Canal General la Zague; Este, con camino, y Oeste, termina en ángulo, cuyo vértice lo forman la concurrencia de las líneas de los límites Norte y Sur (Canal de Somo y Canal General la Zague)”.

Dicho inmueble carece de inscripción registral, habiéndola adquirido la solicitante por herencia de su difunto padre D. Miguel Martínez de la Fuente, y está catastrada a nombre de la promovente.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción a favor de la solicitante de la finca antes descrita, a fin de que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

1986 Núm. 1361.—1.680 ptas.

### Juzgado de Distrito número tres de León

#### Cédula de citación

Por orden de S.S.<sup>as</sup>, se cita por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas 230/83, seguido por daños

en la circulación, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, Jesús González de Celis y su esposa Mary Suzanne Margaret, ambos en paradero desconocido, apercibiéndoles de que caso de incomparecencia no justificada, incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar en derecho.

Y para que surta los efectos legales y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en León a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (ilegible).

1980 Núm. 1354.—630 ptas.

### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: “Sentencia: En León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 152 de 1982, promovidos por Clínica San Francisco, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Eduardo de Paz Díez, contra don Argimiro Carriba Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Astorga, calle San Pedro, núm. 13, sobre reclamación de treinta mil trescientas catorce pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Clínica San Francisco, S. A., contra don Argimiro Carriba Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de treinta mil trescientas catorce pesetas, imponiéndole el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo. — Siro Fernández. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1920 Núm. 1290.—1.380 ptas.

\* \*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario de Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.044/81, seguido en este Juz-

gado sobre daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas n.º 1.044/81 sobre daños circulación y en el que son partes: El Ministerio Fiscal; y José Papau Comellas, vecino de Viana de Cega (Valladolid) y Antonio Oliver San Román, en la actualidad en paradero desconocido; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Oliver San Román, de la falta de daños en accidente de circulación que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricadas”.

La sentencia antes reseñada fue publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en legal forma a Antonio Oliver San Román, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1876 Núm. 1284.—1.260 ptas.

### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario Interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 13/83, seguido por muerte en circulación, en el que figura como parte perjudicada doña Remedios Arias Suárez, domiciliada en calle Galeo Cardachal, 6 A. P.P. 34-11-100, Santos, Sao Paulo, Brasil, en su calidad de hija de Teresa Suárez Fernández, fallecida, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En La Vecilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 13/83, por muerte en accidente de circulación, en el que han sido partes como perjudicados, los herederos de doña Teresa Suárez Fernández, llamados Pedro Arias Suárez, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Santa Lucía de Gordón, Felipe Arias Suárez, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Santa Lucía de Gordón, doña Carmen Arias Suárez, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Bilbao, José María Arias Suárez, mayor de edad, casado, maquinista y vecino de Santa

Lucía de Gordón, Angelita Arias Suárez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao, Concesa Arias Suárez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao, Remedios Arias Suárez, mayor de edad y vecina de Sao Paulo (Brasil), asistidos todos por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, como inculpado Donato Pastrana de Prado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Pola de Gordón, asistido del Letrado Sr. Palacín; y como responsable civil subsidiario doña Aurelia Alvarez Tascón, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de La Pola de Gordón; y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Donato Pastrana de Prado, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia ya tipificada, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con cinco días de arresto menor en caso de impago, reprobación privada y a la privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a Pedro, Felipe, José María, Remedios, Carmen, Angelita y Concesa Arias Suárez, en la cantidad global de setecientas mil pesetas, por iguales partes entre ellos, de cuyo pago se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Aurelia Alvarez Tascón, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Remedios Arias Suárez, residente en Sao Paulo (Brasil), expido y firmo la presente en La Vecilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

1883 Núm. 1285.—2.460 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 57/83, seguidos a instancia de D. Vicente Rodríguez Primo, contra la empresa Industrial Leonesa de Aridos, S. A., sobre salarios se ha dictado la siguiente

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez. León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Y ante la imposibilidad de desplazarse la Magistratura en el día de hoy a Ponferrada, dado que la intensa nevada caída en las últimas horas hace difícil y peligroso el tránsito por el Puerto de Manzanal, según informa el Servicio de Tráfico, se suspenden los actos de conciliación y juicio que para esta fecha estaban señalados, haciéndose nuevo señalamiento para el día veinticinco de abril a las diez treinta horas de su mañana,

en la Sala de Vistas de esta Magistratura (calle Padre Arintero, núm. 1 de León), a cuyo fin se citará en tiempo y forma a las partes y a cuantas personas lo estuvieran en estos autos, y esté en todo lo demás a cuanto viene acordado con anterioridad.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. — Firmado. — Juan Francisco García Sánchez. — Luis Pérez Corra). — Rubricados. — Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrial Leonesa de Aridos, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. 2059

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 309 y 310/83, instados por María del Carmen Blanco Gallego y Martín Castaño Martínez, contra Lealpe, S. A., en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por María del Carmen Blanco Gallego y Martín Castaño Martínez y condeno a la empresa demandada Lealpe, S. A., a pagar la cantidad de 19.955 ptas. por salarios más 1.000 ptas. por indemnización de mora a la actora María del Carmen Blanco, y la cantidad de pesetas 31.577 por salarios más 1.500 pesetas por indemnización de mora al actor Martín Castaño.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lealpe, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

1886

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

##### DE SAN BARTOLOME

##### La Mata de la Bérbula

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que la misma tiene acordado celebrar reunión, que tendrá lugar el día diecisiete del próximo mes de abril, a las trece horas en primera convocatoria y si no existe mayoría a las dieciséis en segunda, con el número de partícipes que concurran y en el local de la casa escuela de La Mata de la Bérbula, cuya reunión tendrá carácter ordinario, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura acta de la sesión anterior y aprobación de la misma.

2.º—Examen de cuentas del ejercicio anterior para su aprobación.

3.º—Subasta de trabajos de presa y puerto.

4.º—Renovación del Presidente de la Comunidad.

5.º—Ruegos y preguntas.

La Mata de la Bérbula, a 28 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

2071 Núm. 1403.—810 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### PRESA CABILDARIA DE

#### RODEROS, SAN JUSTO,

#### MANCILLEROS Y VILLATURIEL

El Presidente de la Comunidad de Regantes Presa Cabildaria de los pueblos de S. Justo, Roderos, Mancilleros y Villaturiel, vecino de Roderos, tiene previsto realizar Junta General Ordinaria de dicha Comunidad el próximo día 14 de abril, en el sitio de costumbre, al objeto de tratar temas de carácter interno de dicha Comunidad con arreglo al siguiente orden del día.

1.º Dar las cuentas del ejercicio anterior.

2.º Limpia y monda de la Presa Cabildaria.

3.º Subasta de la oca.

4.º Subasta del Guarda.

Ruegos y preguntas.

Roderos, a 6 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).

2095 Núm. 1404.—690 ptas.

### SINDICATO DE LA COMUNIDAD

#### DE REGANTES DE PARDESIVIL

#### Y LA MATA DE CURUEÑO

#### "PRESA GRANDE"

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria el día 17 de abril en primera convocatoria a las doce treinta horas y a las trece en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Estado de cuentas en el momento actual.

2.º—Obras a realizar.

3.º—Distribución de las aguas y subasta del puerto.

4.º—Ruegos y preguntas.

La Mata de Curueño, a 2 de abril de 1983. — El Presidente, Juan Fernández.

2072 Núm. 1405.—540 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983